

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°54

UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO

En la centésima trigésima primera sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 22 de diciembre de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Nacional Andrés Bello, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Nacional Andrés Bello por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 131, de fecha 22 de diciembre de 2008 de la Comisión.

2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mencionadas, aprobados por la Comisión, a saber:

- a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y



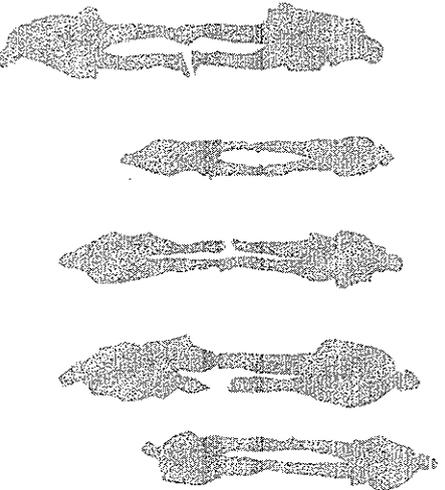
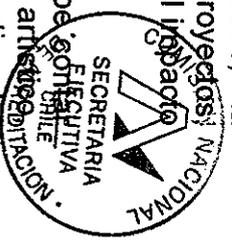


aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:

a) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y postgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.

b) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.



II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Universidad Nacional Andrés Bello se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, la Universidad Nacional Andrés Bello solicitó, adicionalmente, ser evaluada en las áreas de investigación y vinculación con el medio
5. Que, con fecha 8 de agosto de 2008, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Nacional Andrés Bello.
6. Que, con fecha 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2008, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
7. Que, con fecha 17 de diciembre de 2008, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetros de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado, investigación y vinculación con el medio, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Nacional Andrés Bello para su conocimiento.
9. Que, con carta de fecha 19 de diciembre de 2008, la Universidad Nacional Andrés Bello comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



10. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 131, de fecha 22 de diciembre de 2008.

III. CONSIDERANDO:

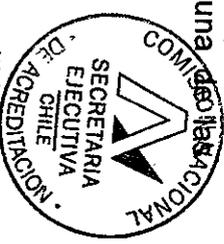
11. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.

12. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.

13. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

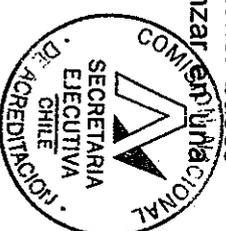
- La Universidad cuenta con una misión institucional que ha permitido la continuidad en el tiempo del proyecto institucional, pese a los cambios de propiedad y de autoridades superiores. Si bien esta declaración de misión ha orientado el desarrollo de la institución, su complejidad y extensión la hacen poco socializable a la comunidad académica en general.
- La gestión de la Institución está sustentada en un equipo directivo competente y comprometido con los propósitos definidos por la Universidad.



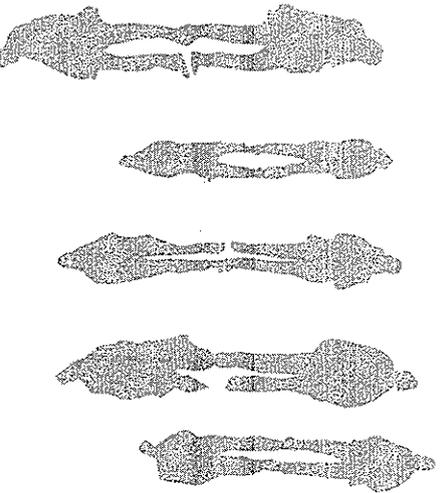
- El plan de desarrollo 2005-2007 llevado a cabo por la Institución presenta evidencia de resultados satisfactorios, debidamente medidos a través de indicadores de logro, constatándose un esfuerzo hacia la evaluación constante de las metas y propósitos institucionales. Sin embargo, existe una distancia temporal entre el término de dicho plan de desarrollo y la entrada en vigencia del nuevo, lo que ha derivado en cierta dificultad a la hora de formalizar políticas y la evaluación de la marcha institucional.
- La Institución mantiene una gestión financiera responsable, que garantiza la sustentabilidad de las actividades académicas.
- La Universidad cuenta con políticas para la gestión de su infraestructura y equipamiento. No obstante se observan algunas deficiencias en los campus de Santiago, la Institución ha definido estrategias para su mejoramiento, las cuales, sin embargo, están supeditadas al aumento de la matrícula.
- La Institución mantiene sistemas de información que le permiten tener bases sólidas para la toma de decisiones, sin embargo, se requiere avanzar mejor integración de los diversos recursos de que dispone.

Docencia de Pregrado

- La Universidad cuenta con procedimientos formales para la creación de carreras y construcción de planes de estudio, que aseguran su pertinencia y calidad. Asimismo, las distintas escuelas mantienen procesos constantes de revisión y actualización de sus planes de estudio.
- Si bien la misión institucional orienta de forma general el desarrollo de la docencia, la Universidad no tiene una formulación explícita de un proyecto educativo que defina con precisión el sello que se quiere entregar a la formación de sus estudiantes.

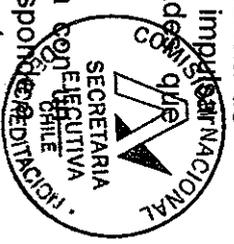


- La Institución cuenta con políticas que aseguran la equivalencia de la formación en las diferentes sedes, manteniendo condiciones de operación relativamente homogéneas, tanto en lo referido a recursos humanos como infraestructura y equipamiento.
- La política de gestión del cuerpo académico tiene resultados dispares entre áreas del conocimiento. No se observa una política clara de reclutamiento, inserción y evaluación del personal académico docente, así como tampoco políticas referidas al perfeccionamiento de estos. Por otro lado, existe una tendencia hacia la contratación de académicos con poca dedicación horaria, lo que podría debilitar la consecución del proyecto académico y el cumplimiento de los propósitos institucionales.
- La Universidad carece de un procedimiento formal y sistemático de evaluación del desempeño académico. Pese a esto, existen algunos mecanismos orientados a la evaluación de los docentes, tales como encuestas por parte de estudiantes, instrumentos de compromiso académico y procesos de jerarquización académica.
- La Universidad ha implementado mecanismos de nivelación y apoyo a sus estudiantes. Sin embargo, éstos no tienen la misma profundidad en las diversas unidades académicas, debido a la falta de una política formal y generalizada en este aspecto.
- La Institución ha promovido procesos de acreditación de carreras como un mecanismo de autorregulación y aseguramiento de calidad en las propias unidades académicas. Si bien un número importante de escuelas han iniciado procesos de autoevaluación, aquellas que han culminado el proceso de acreditación son todavía escasas.



Investigación

- La Institución ha desarrollado actividades de investigación de relevancia en algunas áreas del conocimiento, tales como las ciencias biológicas, químicas y físicas, así como en la piscicultura. Asimismo se han creado núcleos de investigación específicos, con una participación significativa de académicos en proyectos con financiamiento externo y publicaciones científicas.
- Si bien la Universidad cuenta con mecanismos de incentivo que respaldan fuertemente el desarrollo de la investigación en todas las unidades académicas, lo que se traduce en fondos para proyectos internos; incentivos para la publicación y participación en concursos externos; becas para estudiantes de postgrado y adquisición de equipamiento avanzado, el desarrollo de la investigación a través de la Universidad es bastante heterogéneo, existiendo unidades académicas que sólo realizan actividades relativas a la docencia de pregrado. En ese sentido, no obstante se cuenta con mecanismos para impulsar la investigación en nuevas áreas, no se han establecido prioridades que permitan asegurar un desarrollo significativo de las mismas.
- Para realizar las actividades de investigación, la Universidad cuenta con un número significativo de académicos con adecuada formación, lo que respalda una política de contratación eficiente y con suficientes incentivos para atraer y retener a investigadores idóneos. Sin embargo, la carga administrativa de algunos investigadores afecta negativamente su disponibilidad de tiempo para la actividad científica.
- Las actividades de investigación se vinculan con el pregrado en las carreras del área correspondiente, lo que impacta positivamente en la calidad de la docencia. Sin embargo, no se trata de un beneficio generalizado para toda la universidad, dada la concentración de la investigación en pocas áreas del conocimiento, así como su desigual desarrollo entre las distintas sedes.



Vinculación con el Medio

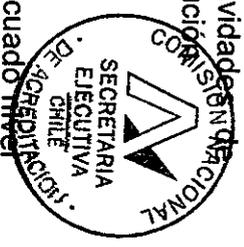
- Las actividades de extensión se vinculan con la docencia de pregrado, contribuyendo a mejorar la formación otorgada por la Universidad. En ese sentido, si bien la Universidad no cuenta con una política que oriente de forma explícita las actividades de vinculación con el medio que permita una gestión integrada de éstas, sí desarrolla diversas actividades de extensión y vinculación con el medio externo, las cuales comprenden acciones de tipo cultural, de extensión tecnológica y formativa. No obstante, la mayor parte de las iniciativas se centran excesivamente en el ámbito comunicacional.

- Se hace necesario establecer metas claras y definidas, para una medición posterior del grado de cumplimiento y del impacto de las actividades de vinculación con el medio, tanto al exterior como al interior de la Institución.

Proceso de Autoevaluación

La Universidad realizó un proceso de autoevaluación que contó con un adecuado nivel de información y consultas a informantes clave. El informe de autoevaluación resultante, si bien describe de forma clara los procesos que se llevan a cabo al interior de la institución, carece de un análisis crítico detallado que permita dar cuenta a cabalidad de sus fortalezas y debilidades. Se destaca el hecho de que las conclusiones del proceso hayan sido socializadas a la comunidad universitaria.

La Universidad Andrés Bello ha alcanzado un grado de complejidad y posicionamiento en el sistema de educación superior chileno que le impone nuevos desafíos y responsabilidades. Por un lado, debe ser capaz de introducir prácticas innovativas, tanto en la gestión académica como en los procesos formativos, de investigación y de vinculación con el entorno. Asimismo, debe poner especial atención en el aseguramiento de la calidad en todos sus niveles. Si bien son destacables los resultados obtenidos en algunas de sus unidades académicas, la universidad debe velar por un desarrollo homogéneo en todas las áreas del conocimiento.



14. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

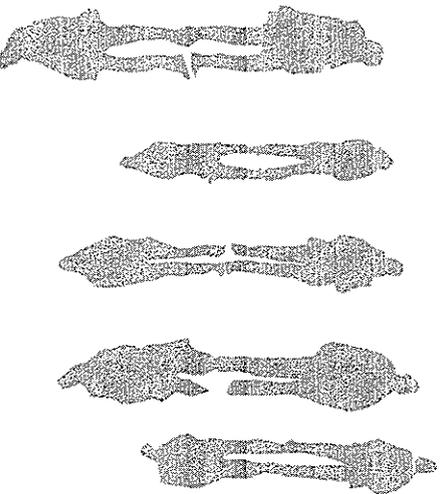
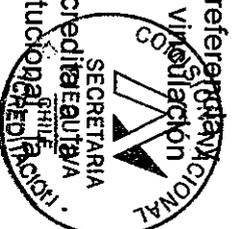
15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Nacional Andrés Bello cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.

16. Que, la Universidad Nacional Andrés Bello cumple con los términos de referendación los criterios establecidos para las áreas adicionales de investigación y vinculación con el medio

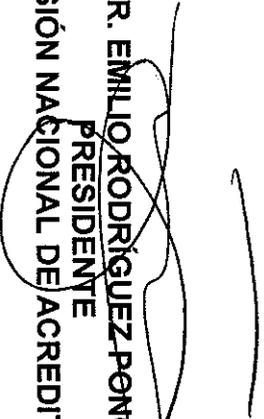
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad Nacional Andrés Bello en el ámbito de la gestión institucional y vinculación con el medio.

18. Que dicha acreditación es válida hasta el 22 de diciembre de 2013, oportunidad en la cual la institución podrá solicitar su renovación.

19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del periodo de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por tales aspectos como la creación de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.



20. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N° 440.


SR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN




SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

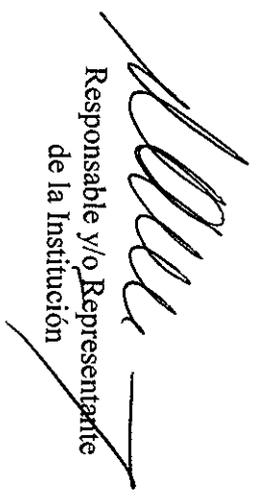


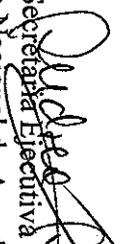


Comisión Nacional de Acreditación

En Santiago de Chile, con fecha 24 DE ENERO 2009, se ha notificado al señor/señora Valeria Kelly del presente Acuerdo de Acreditación Institucional N° 54 de la Universidad Nacional Andrés Bello

Firman;


Responsable y/o Representante
de la Institución


Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

